



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00468 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN. SUSPENDE PROCESO.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora la citación del demandado con resultado positivo, y la notificación por aviso con resultado negativo, para ser tenidas en cuenta en la eventual liquidación de costas.
2. Suspender el proceso hasta el 13 de junio de 2023, en los términos del artículo 168 numeral 1 del CGP. Se advierte que la parte demandante podrá reanudar el proceso unilateralmente si el demandado no cumple el acuerdo de pago.
3. Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado, a partir del 13 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 301 inciso 1 del CGP. El traslado de la demanda comenzará a correr a partir de la fecha de reanudación del proceso.
4. No se accede a oficiar a la EPS y ARL Suramericana, en tanto que el demandado se encuentra notificado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **3 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2fbb3be44a4cfb084d85f183c18c3113ad7f03cc8df0c451ebee4b3ddf319d**

Documento generado en 02/08/2022 01:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>